

Coma de rigurosa Industria, comercio de esta poblacion
bajo la prudencia del Señor Alcalde D. Adonico Garcia
y otros de German, los cuales fueron citados, presen-
tamente a fin de acordar los medios de cubrir el
encabecamiento de Consumos, azules y sal comp-
esta prevenido en el artículo ochenta y seis de las
Instrucciones de 24 de Julio de 1876 y Círculos de la
Ilustrísima Direccion general de impuestos, de fecha
26 de Mayo último y ordenes del Señor Jefe Económico
de fecha 29 de dicho mes y primero del actual por
los cuales se prohibe que en el día de mañana sepon-
ga en conocimiento de esta última autoridad y a-
cuerdo tomado y el medio que se a de adoptar para el
referido encabecamiento que asciende a la suma
de veinte y siete mil, ciento setenta y nueve pes-
tos cantidad combenida en la conferencia celebrada
por los representantes de este Municipio en la Ca-
pital con mas el cupo de la Sal, que en por separado y
obligatorio ascendiendo a la cantidad de ocho mil quin-
cientos treinta y cinco pesetas cincuenta centimos por
mando cubro cupos en total de treinta y cinco mil
ochocientas catore pesetas cincuenta centimos. En
su consecuencia el Señor Presidente ordena que por el
insinuado Secretario se leyera todo el Capitulo
treinta de la mencionada Instruccion y Círculos
citada que trata de los medios de cubrir los encabe-
camientos generales lo cual lo anal verificare
en el acto, y despues de conferenciar y mas varios
Señores de la palabra por resultado de la discus-
ion